JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

LISTA DE PROCESOS EN TRASLADO

RADICADO **2020-00303-00**

CLASE DE PROCESO: **existencia de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes**

DEMANDANTE: **EDUARD ALEXANDER HIGUITA LOPERA**

DEMANDADA. **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARIEL DE JESUS RAMIREZ MARIN , SEÑORAS MARIA MERCEDES Y MARIA FABIOLA RAMIREZ MARIN Y HEREDEROS INDETERMINADOS**

DE TRASLADO: **EXCEPCIONES DE MERITO**

TERMINO TRASLADO: **CINCO DIAS**

FECHA DE FIJACION: **16 DE JULIO DE 2021**

CORRE LOS DÍAS: **19,21,22,23 Y 26 DE JULIO DE 2021**

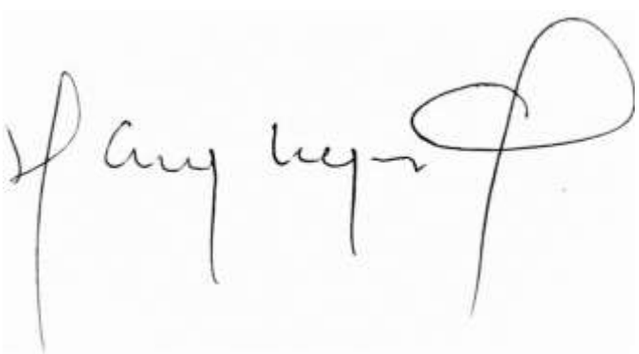

MARY MEJÍA GRISALES

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLÍN

Señor:
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.

PROCESO: EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTE
DTE: EDUAR ALEXANDER HIGUITA LOPERA
DDO: ARIEL DE JESUS RAMIREZ MARIN
RDO: 2020-00303

MARIA MERCEDES RAMIREZ MARIN y MARIA FABIOLA RAMIREZ MARIN, mayores de edad, de domicilio Medellín, identificadas como aparecen al pie de nuestra correspondientes firmas, muy comedidamente manifestamos señor juez que mediante el presente escrito otorgamos poder especial, amplio y bastante como en derecho fuere necesario al señor CARLOS ARTURO HERRERA ECHAVARRIA, abogado titulado igualmente mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que nos represente en el proceso de la referencia actualmente tramitado en su despacho.

Nuestro apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, recibir, reasumir, interponer demandas de reconvención y demás facultades inherentes al mandato.

De usted, su señoría,

MARIA MERCEDES RAMIREZ MARIN
C.C.25.077.183

MARIA FABIOLA RAMIREZ MARIN
C.C.24.390.065

Acepto

CARLOS ARTURO HERRERA ECHAVARRIA
C.C.71.575.076
T.P. 105.835 del C.S. de la J

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1494051

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció: MARIA FABIOLA RAMIREZ MARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24390065, presentó el documento dirigido a JUZGADO 14 DE FAMILIA DE MEDELLÍN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

v3m32401yzrn
10/03/2021 - 08:27:01

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

MARIA MERCEDES RAMIREZ MARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25077183, presentó el documento dirigido a JUZGADO 14 DE FAMILIA DE MEDELLÍN y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

v3m32401yzrn
10/03/2021 - 08:28:12

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m32401yzrn

Escaneado con CamScanner

Señor:
JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.
E.S.D.

PROCESO: existencia de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DTE: EDUAR ALEXANDER HIGUITA LOPERA
DDO: ARIEL DE JESUS RAMIREZ MARIN
RDO: 2020-00303
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

CARLOS ARTURO HERRERA ECHAVARRIA, ciudadano Colombiano, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía cuyo numero y procedencia aparecen al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial especial de las señoras MARIA MERCEDES RAMIREZ MARIN y MARIA FABIOLA RAMIREZ MARIN, demandadas en el proceso de la referencia, comedidamente me permito y por encontrarme aun en el termino legal oportuno dar contestación a la demanda impetrada por el actor a través de su apoderado en los siguientes términos:

Frente a los hechos que sustentan la relación sustancial entre el demandante y mi prohijado, me permito manifestar los siguientes:

Frente al hecho primero: parcialmente cierto: no nos consta habrá de probarlo durante el transcurso del proceso.

EXPLICO: informo que la familia del difunto nunca se dio de cuenta de este episodio a mas porque cuando, falleció el señor ARIEL DE JESUS RAMIREZ, el señor EDUAR ALEXANDER HIGUITA, nunca les mostro a las demandadas la escritura pública de declaración de sociedad patrimonial de hecho, y fue por esta potísima razón que se hizo la sucesión casi después de 10 meses de haberse muerto el señor ARIEL.

Ahora uno se preguntaría, si era la supuesta pareja por qué no lo afilio a la seguridad social?

Si miramos el testamento dice: ***"ESTADO CIVIL SOLTERO"***
Ahora en la compraventa del bien objeto de este litigio el notario le pregunto al señor ARIEL, y es una obligación del notario preguntarle ***SU***

Escaneado con CamScanner

ESTADO CIVIL Y EL DESEO DE AFECTARLO O NO VIVIENDA FAMILIAR.
PERO SI TIENE PAREJA ES OBLIGATORIO POR LEY AFECTARLO A VIVINEDA FAMILIAR.

Y el señor ARIEL no lo afecto a vivienda familiar obviamente por que no tenía una relación de unión marital de hecho con el señor EDUAR.

Quiere decir lo anterior que entre estas personas no existió ninguna sociedad de unión marital de hecho.

Frente al hecho segundo: cierto: es cierto que falleció el 09 de noviembre de 2019.

No nos explicamos por que el demandante solamente vino a demandar casi un año después de la muerte del señor ARIEL, seguro cuando las cosas estaban un poco tranquilas?

Frente al hecho tercero: no es cierto:

EXPLICO: el señor ARIEL en los últimos años no tenía ninguna clase de relación con el señor EDUAR ALEXANDER, es más el señor ARIEL fallecido un sábado y el señor EDUAR se vino a dar de cuenta el día martes.
Tampoco Vivian juntos, y menos había socorro y ayuda mutua entre estas dos personas.

Frente al hecho cuarto: no es cierto: en cuanto nació a la vida jurídica, ya que al parecer ellos nunca tuvieron nada, es mas a la muerte del señor ARIEL DE JESUS RAMIREZ MARIN, el supuesto compañero permanente se vino a enterar días después.
Tan es asi que en todos los actos jurídicos que este hacia siempre decía que era soltero.

Obsérvese la compraventa que aporto con este memorial cuando el notario le pregunta al señor ARIEL BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE SI DESEABA AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR dicho bien inmueble a lo que respondió bajo la gravedad del juramento que no.

Y en el testamento el notario le pregunto el estado civil al señor ARIEL y este dijo que era SOLTERO

Escaneado con CamScanner

Quiere decir lo anterior que el señor ARIEL DE JESUS RAMIREZ no convivía con el señor EDUAR ALEXANDER HIGUITA o al menos los últimos años, y que su última voluntad era dejarle esos bienes a sus hermanas que era la casa paterna donde este siempre llegaba de estados unidos.

Ahora uno se pregunta si eran pareja Por qué no lo tenía a filiado a la seguridad social? Por qué no eran nada.

En cuanto al bien inmueble en mención el señor ARIEL DE JESUS RAMIREZ, lo compro con dinero de las dos pensiones que este tenía una en estados unidos y otra en Colombia., bien inmueble que este dejo en testamento a las aquí demandadas, y que luego hicieron la sucesión y más adelante vendieron y este último comprador igualmente vendió a otro tercero.

Frente al hecho quinto: no es cierto cuando el señor ARIEL llegaba de estados unidos siempre se hospedaba en la casa de las aquí demandadas y solamente vino a radicarse en Medellín en el año 2017, antes trabajaba en estados unidos.

Frente al hecho sexto: es cierto el señor ARIEL otorgo testamente a sus hermanas porque en realidad eran las únicas herederas.

Frente al hecho séptimo: no es cierto: el señor EDUAR ALEXANDER HIGUITA, les dijo a las demandadas que el era la pareja del señor ARIEL, y ellas nunca le creyeron, porque el señor ARIEL NO vivía con EDUAR ALEXANDER eran solamente amigos como un y corriente.

Las demandadas solamente se enteraron de la escritura pública de sociedad de hecho con la notificación de la demanda.

¿Se preguntaría uno por que nunca les mostro tal escritura? Por qué espero hasta lo último para mostrar la escritura de sociedad de hecho.

A las PRETENSIONES del actor:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, ya que las mismas no tienen fundamentos, por carecer de supuestos facticos y jurídicos, Me permito proponer como medios exceptivos:

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA:

Escaneado con CamScanner

A pesar de haber una escritura publica de unión patrimonial de hecho el señor ARIEL DE JESUS RAMIREZ y EDUAR ALEXANDER HIGUITA, no compartían techo lecho y mesa es decir no Vivian juntos, por lo tanto no está legitimado el demandante por activa para interponer esta demanda, además porque al no vivir juntos no hubo ayuda mutua y socorro entre estas dos personas.

TEMERIDAD Y MALA FE:

Para fundamentar la demanda la parte actora relata hechos y pretensiones contrarios a la realidad, conducta esta que es sancionable por el CGP, le solicito señor juez que en caso de prosperar esta excepción se compulsen copias a la fiscalía general de la nación.

INEXISTENCIA DE ELEMENTOS FACTICOS QUE FUNDAMENTAN LA DEMANDA.

Como se expresó en la contestación de la demanda, a la parte demandante, no le asiste razón alguna para pretender en este proceso DE UNION MARITAL DE HECHO, la liquidación de los bienes dejados por el difunto.

PRESCRIPCION DE LA ACCION:

Sea lo primero señalar que en el presente caso como se ha configurado la prescripción de la acción en los términos de la ley 54 de 1990, por haber transcurrido más de una año de la supuesta pareja de marras de estar separados, no tiene ningún derecho patrimonial el señor EDUAR ALEXANDER HIGITA.

Como se expresó en la contestación de la demanda, a la parte demandante, no le asiste razón alguna para pretender en este proceso la liquidación de la sociedad patrimonial, ya que no eran pareja y en el supuesto caso de haberlo sido en alguna oportunidad en los últimos años ya no lo eran.

GENERICA

Le solicito respetuosamente se sirva declarar todas aquellas excepciones que así no se expresen directamente o no hubieren sido presentadas, se Hallen con la ley debidamente probadas en el proceso.

Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

Escaneado con CamScanner

PETICIONES

1. Solicito que mediante sentencia motivada se declare probadas las excepciones de merito presentadas por el suscrito apoderado judicial del demandado.
2. Finalmente solicito se condene en costas al demandante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Pode para actuar

1- Certificados de registro de registro e instrumentos públicos

TETIMONIALES:

Solicito de usted su señoría hacer comparecer ante su despacho o por intermedio del suscrito a las siguientes personas para que depongan sobre los hechos de la demanda que dieron lugar a esta respuesta:

GUILLERMO LEON DEL RIO RODRIGUEZ quien se identifica con la cedula 8.305.968. residente en la Cra 106b No60c-81 interior 106 .celular: 310-8406967 Medellin
Correo: memodelrio06@gmail.com

CARMEN ALCIRA RAMIREZ MARIN.C.C. 24.386.319
Dirección: cra 55b No 10bsur7 celular 312-2546998 Medellin
Correo: alcyrami319@gmail.com

ANA MILENA LOPEZ RAMIREZ c.c. 1017244352
Dirección: cra 58 No 9sur 93 Tel 5587851 celular: 300-4671768 Medellin.
Correo: amilena.lopez1@gmail.com.

INTERROGATORIO DE PARTE:
Sírvase señor juez, citar a la parte demandante para que en la oportunidad señalada por el despacho, absuelva el interrogatorio de parte que formulare.

EN CUANTO A LA MEDIDA CAUTELAR

Escaneado con CamScanner

Muy comedidamente le solicito señor juez negar la misma, ya que este bien, ya ha sido enajenado varias veces, es mas en el momento tiene una hipoteca con el banco popular.

NOTIFICACIONES

Maria Mercedes Ramirez Marin:
Dirección: cra 56bsur No 10-46 Medellin
Corre: sandri-1016@hotmail.com tel: 3633657 cel: 3104437818.

Maria Fabiola Ramirez marin:
Cra 46b sur No 10-46 Medellin.
Correo: en el momento no tiene correo tel: 2858819

El suscrito apoderado. En la calle 51 No 51-31 oficina 1608 de Medellín, teléfono 5125015.
Correo. Carlosa-100@hotmail.com

Del señor juez,

CARLOS ARTURO HERRERA ECHAVARRIA
C.C.71.575.076 de Medellín
T.P.105.835 del C.S de la J

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 30-12-2003 RADICACIÓN: 2003-48976 CON: ESCRITURA DE: 24-12-2003
CODIGO CATASTRAL: **0500101031018002300359011800015**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3781 de fecha 28-11-2003 en NOTARIA 26 de MEDELLIN APARTAMENTO 1815 BLOQUE # 4. SEGUNDA SUBETAPA "A" con area de 41,00 M2. con coeficiente de 0.48477 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: SUPREMA COMPA/IA INMOBILIARIA S.A EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: EL EDIFICIO POR HABERLO LEVANTADO A SUS EXPENSAS Y EL LOTE DE TERRENO POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO PRADO VILLANUEVA SEGUN ESCRITURA 3005 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5221519 * PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3005 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2003 SUPREMA COMPA/IA INMOBILIARIA S.A. FORMULO LOTEO EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5221519, ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5221679 EL CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. * ADQUIRIO: FIDUCIARIA DEL VALLE S.A EL INMUEBLE EN SIETE PORCIONES O LOTES ASI: UN PRIMER LOTE LO ADQUIERE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE OLGA CECILIA HENAO OSORIO , SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18 DE MARZO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 422325. * ADQUIRIO: OLGA CECILIA HENAO OSORIO POR COMPRA DERECHOS EN PROINDIVISO DE ALBA LUCIA HENAO OSORIO SEGUN ESCRITURA 451 DEL 28 DE FEBRERO DE 2002 DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1 DE MARZO DE 2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 422325. ADQUIRIERON: ALBA LUCIA HENAO OSORIO Y OLGA CECILIA HENAO OSORIO POR COMPRA A HUMBERTO MONTOYA HOYOS SEGUN ESCRITURA 699 DEL 12 DE MARZO DE 1996 DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE ABRIL DE 1996 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 422325. * ADQUIRIO: HUMBERTO MONTOYA HOYOS POR COMPRA A ADOLFO LEON GOMEZ URIBE SEGUN ESCRITURA 5227 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1986 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1986 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 422325. * ADQUIRIO: ADOLFO LEON GOMEZ URIBE POR RESOLUCION DE CONTRATO DE EDITORIAL EL HERALDO S.A. SEGUN ESCRITURA 3176 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1965 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1965 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 422325, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * ADQUIRIO: FIDUCIARIA DEL VALLE S.A EL SEGUNDO LOTE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL COMO ADICION A LA ESCRITURA 399 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, DE ASOCIACION ANTIOQUE/A DE VOLUNTARIADO " ADEVOL ", SEGUN ESCRITURA 1617 DEL 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 159380. * ADQUIRIO: COOPERATIVA ANTIOQUE/A DE SALUD COOPSANA POR COMPRA A CENTRO DE ESPECIALISTAS DE MEDELLIN LTDA SEGUN ESCRITURA 2826 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 159380. * ADQUIRIO: CENTRO DE ESPECIALISTAS MEDELLIN LTDA POR COMPRA A JAIME VELASQUEZ FRANCO SEGUN ESCRITURA 2489 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1977 D ELA NOTARIA 7 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1977 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 159380.O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. *ADQUIRIO: FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. UN TERCER LOTE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL COMO ADICION AL CONTRATO DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA 399 DEL 28 DFE FEBRERO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, DE LA ASOCIACION ANTIOQUE/A DE VOLUNTARIADO " ADEVOL"SEGUN ESCRITURA 1617 DEL 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 127684. * ADQUIRIO: COOPERATIVA ANTIOQUE/A DE SALUD COOPSANA POR COMPRA A GABRIEL JAIME DEL VALLE ARANGO SEGUN ESCRITURA 2376 DEL 8 DE AGOSTO DE 1995 D ELA NOTARIA 9 DE MEDELLIN, REGISTRAD AEL 11 DE AGOSTO DE 1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 127684. * ADQUIRIO: GABRIEL JAIME DEL VALLE ARANGO POR COMPRA A LUZ MARIA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALDARRIAGA VELEZ- MARIO SALDARRIAGA VELEZ Y LUCIA VELEZ DE SALDARRIAGA SEGUN ESCRITURA 861 DEL 24 DE FEBRERO DE 1986 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE MARZO DE 1986 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 127684. * ADQUIRIERON: LUZ MARIA SALDARRIAGA VELEZ - MARIO SALDARRIAGA VELEZ Y LUCIA VELEZ DE S. POR ADJUDICACION EN SUCESION DE ANTONIO ROBERTO SALDARRIAGA VELEZ SEGUN SENTENCIA DEL 22 DE MARZO DE 1976 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DE 1976 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 127684, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * ADQUIRIO: FIDUCIARIA DEL VALLE S.A EL TERCER LOTE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, COMO ADICION AL CONTRATO DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA 399 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, DE LA ASOCIACION ANTIOQUE/A DE VOLUNTARIADO "ADEVOL", SEGUN ESCRITURA 1617 DEL 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2003 EN EL FOLIO 001- 5070351. ADQUIRIO: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANTIOQUE/A DE SALUD "COOPSANA", POR COMPRA A CENTRO DE ESPECIALISTAS ANTIOQUIA LTDA EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 2045 DEL 23 DE JUNIO DE 1994 D ELA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5070351. * ADQUIRIO: CENTRO DE ESPECIALISTAS DE ANTIOQUIA Y COMPA/IA LTDA POR COMPRA A J. VALLEJO Y COMPA/IA SEGUN ESCRITURA 5664 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1972 D ELA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1972 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5070351, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * ADQUIRIO: FIDUCIARIA DEL VALLE S.A EL CUARTO LOTE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL COMO ADICION AL CONTRATO DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA 399 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, DE LA ASOCIACION ANTIOQUE/A DE VOLUNTARIADO "ADEVOL" SEGUN ESCRITURA 1617 DEL 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5197696. * ADQUIRIO: ASOCIACION ANTIOQUE/A DE VOLUNTARIADO "ADEVOL",POR PERMUTA CON FRANCISCO LALINDE PEREZ SEGUN ESCRITURA 1053 DEL 14 DE JUNIO DE 1972 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1972 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5197696, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * ADQUIRIO: FIDUCIARIA DEL VALLE S.A EL QUINTO LOTE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL COMO ADICION AL CONTRATO DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA 399 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003D, DE JUAN ROLANDO PELAEZ GOMEZ SEGUN ESCRITURA 1576 DEL 19 DE JUNIO DE 2003 DE LA NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5079104> ADQUIRIO: JUAN ROLANDO PELAEZ GOMEZ POR ADJUDICACION EN SUCESION DEL 50 % DE MARIA JOSEFINA GOMEZ DE PELAEZ SEGUN ESCRITURA 6073 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1996 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1996 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5079104. * ADQUIRIO: ADRIANA CAROLA PELAEZ GOMEZ, POR ADJUDICACION EN SUCESION DEL 50 % DE MARIA JOSEFINA GOMEZ DE PELAEZ SEGUN ESCRITURA 6073 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1996 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 5079104. * ADQUIRIO: MARIA JOSEFINA GOMEZ PELAEZ POR COMPRA A GONZALO - JUAN MIGUEL- RAFAEL LONDO/O POSADA SEGUN ESCRITURA 629 DEL 28 DE FEBRERO DE 1994 D ELA NOTARIA 10 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-161963. * ADQUIRIO: MAGDALENA (MAGOLA) LONDO/O DE MUNERA POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE JAIME ALFONSO MUNERA PALACIO SEGUN ESCRITURA 3018 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1990 D ELA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1991 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 161963. * ADQUIRIO: RAFAEL LONDO/O POSADA POR COMPRA DERECHOS A INVERSIONES RAFAEL LONDO/O POSADA Y CIA S. EN C. SEGUN ESCRITURA 4416 DEL 30 DE

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DICIMBRE DE 1988 D ELA NOTARIA 16 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1988 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 161963.* ADQUIRIO: RAFAEL HORACIO LONDO/O POSADA, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CARLOS MARIO TRUJILLO TORRES SEGUN ESCRITURA 1799 DEL 29 DE JULIO DE 1987 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30 DE JULIO DE 1987 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 161963. * ADQUIRIO: CARLOS MARIO TRUJILLO TORRES POR COMPRA A GUSTAVO ALBERTO LONDO/O POSADA SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE MARZO DE 1985 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1985 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 161963. * ADQUIRIO: MARIELA (SIC) VELEZ DE BEDOUT POR ADJUDICACION EN SUCESION DE MIGUEL HERNAN LONDO/O POSADA SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1982 DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1983 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 161963. * ADQUIRIERON: INVERSIONES RAFAEL LONDO/O P Y CIA S. EN C. - LONDO/O DE MONERA MAGOLA- GUSTAVO- JUAN MIGUEL- GONZALO- HERNAN LONDO/O POSADA POR COMPRA A MUNICIPIO DE MEDELLIN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION SEGUN ESCRITURA 953 DEL 9 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1977 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 161963, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * ADQUIRIO: FIDUCIARIA DEL VALLE S.A EL SEPTIMO LOTE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE RODRIGO VILLA GALVIS SEGUN ESCRITURA 399 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18 DE MARZO DE 2003 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 301661. * ADQUIRIO: LUIS RODRIGO VILLA GALVIS POR COMPRA A ZUGON Y COMPA/IA LTDA SEGUN ESCRITURA 5137 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1982 DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1983 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 301661 * ADQUIRIO ZUGOM & CIA LTDA, EL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE, EN TRES PORCIONES O LOTES, ASI:1.-UN LOTE,IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO 001-0240061 POR COMPRA AL MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION POR LA ESCRITURA 419 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO REAL 001-240061.ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION, EN MAYOR EXTENSION,POR COMPRA A JUSTINIANO DE JESUS POSADA PAJON POR LA ESCRITURA 2126 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.973, DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE SIGUIENTE EN EL FOLIO REAL 001-24376ADQUIRIO JUSTINIANO POSADA PAJON POR COMPRA AL SR. ALFONSO MOLINA URIBE POR ESCRITURA 1271 DEL 17 DE MARZO DE 1.971, DE LA NOTARIA 5. DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 5 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL LIBRO I RESPECTIVO,TRANSCRITO EN LA ACTUALIDAD AL FOLIO REAL 001-24376ADQUIRIO ALFONSO MOLINA URIBE POR COMPRA A MARGARITA SANCHEZ VDA DDE ACOSTA Y LIGIA ACOSTA POR LA ESCRITURA 234 DEL 26 DE ENERO DE 1955, DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO I RESPECTIVO,TRANSCRITO HOY EN DIA AL FOLIO 001-24376 O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS.2.OTRO LOTE,IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO 001-240062 POR COMPRA AL MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION POR ESCRITURA 419 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO 001-240062 ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS HERNANDO Y VICTOR EMILIO RESTREPO ARBELAEZ POR LA ESCRITURA 1211 DEL 28 DE JUNIO DE 1.974, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 4 DE JULIO DEL MISMOS A/O, EN EL FOLIO 00154195ADQUIRIERON LOS COMUNEROS CITADOS EN EL ACAPITE ANTERIOR POR COMPRA A RAFAEL VEGA G. POR LA ESCRITURA 6972 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.962, DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN,REGISTRADA EN EL LIBRO I RESPECTIVO, TRANSCRITA HOY AL FOLIO

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REAL 001-54195, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS.3.-OTRO LOTE,IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 001-156876, POR COMPRA AL SR. ALFONSO TOBON PIMIENTA Y DARIO ALZATE ARANGO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2221 DEL 27 DE JUNIO DE 1.979 DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL DIA 30 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO REAL N.001-156876ADQUIRIERON ALFONSO TOBON PIMIENTA Y DARIO ALZATE ARANGO POR COMPRA A MIRIAM MOLINA VDA. DE CASTRO POR ESCRITURA 1712 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.978, DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO 001-156876ADQUIRIO MIRIAM VDA DE CASTRO EN COMUNIDAD CON LUIS FERNANDO CASTRO MOLINA POR ADJUDICACION QUE SE LE S HIZO DENTRO DEL PROCESO SUCESORIO DE HECTOR RAMON CASTRO VELANDIA,CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO DE MEDELLIN, EL DIA 22 DE MAYO DE 1.976, Y REGISTRADO CON LAS HIJULEAS RESPECTIVAS EL 7 DE JULIO DE 1.977, EN EL FOLIO REAL 001-156876. POSTERIORMENTE, PORLA ESCRITURA 1731 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.978 DE LA NOTARIA 12 FUE ACLARADO EL TITULO DE ADQUISICION Y SE RATIFICO EN CUANTO A LA VENTA E HIPOTECA ADQUIRIO LA ESPOSA DEL CAUSANTE MIRIAM MOLINA DE CASTRO POR COMPRA A FRANKELINA URIBE VDA DE CORREA POR LA ESCRITURA 5101 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.958,REGISTRADA EL 8 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO I RESPECTIVO, TRANSCRITO EN LA ACTUALIDAD AL FOLIO REAL 001-156876, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE TRADICION." PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3005 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2003 FIDUCIARIA DEL VALLE S. FORMULO ENGLOBE EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS 001-301661/422325/159380/127684/5070351/5197696/5079104, ORIGINANDOSE EL FOLIO E MATRICULA 001- 5221519 EL CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. COMPLE8 MSPC.,

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CARRERA 50 A # 57 - 51 INT. 1815 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 50A 57-51. CONJUNTO MULTIFAMILIAR PRADO DE VILLANUEVA APARTAMENTO 1815 BLOQUE # 4. SEGUNDA SUBETAPA "A"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
01N - 5221679

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-43243

Doc: ESCRITURA 3534 del 10-11-2003 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPREMA COMPA/IA INMOBILIARIA S.A. **NIT# 8110289290 X**

A: COLMENA **NIT.860.038.717-7**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-12-2003 Radicación: 2003-48976

Doc: ESCRITURA 3781 del 28-11-2003 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPREMA COMPA/IA INMOBILIARIA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2004 Radicación: 2004-9732

Doc: ESCRITURA 487 del 02-03-2004 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE MODIFICA COEFICIENTES DE COPROPIEDAD POR CREACION DE NUEVAS ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPREMA COMPA/IA INMOBILIARIA S.A. **NIT# 8110289290 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-2005 Radicación: 2005-1577

Doc: ESCRITURA 3787 del 07-12-2004 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPREMA COMPA/IA INMOBILIARIA S.A. **NIT# 8110289290**

A: GAVIRIA VELEZ LUZ BEATRIZ **CC# 41783559 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-2005 Radicación: 2005-1577

Doc: ESCRITURA 3787 del 07-12-2004 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE CONTENIDA EN LA ESCRITURA 3534/2003, DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, DESAFECTA ESTE ANOTACION 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: SUPREMA COMPA/IA INMOBILIARIA S.A. **NIT# 8110289290**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-01-2005 Radicación: 2005-1577

Doc: ESCRITURA 3787 del 07-12-2004 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA VELEZ LUZ BEATRIZ CC# 41783559 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-30437

Doc: ESCRITURA 2618 del 27-07-2006 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA VELEZ LUZ BEATRIZ CC# 41783559

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-30437

Doc: ESCRITURA 2618 del 27-07-2006 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $23,678,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA VELEZ LUZ BEATRIZ CC# 41783559

A: RESTREPO DE MU/OZ MARGARITA **CC# 21827142 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-25000

Doc: ESCRITURA 1495 del 16-06-2008 NOTARIA 26 de MEDELLIN VALOR ACTO: $25,810,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE MU/OZ MARGARITA CC# 21827142

A: JARAMILLO TORO ANA RITA **CC# 24929319 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-08-2012 Radicación: 2012-39442

Doc: OFICIO 938 del 13-07-2012 JUZGADO 17 CIVIL MPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO RDO 2012-00607-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ OSORIO FRANK CC# 78691748

A: JARAMILLO TORO ANA RITA **CC# 24929319 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-11-2014 Radicación: 2014-49812

Doc: OFICIO 9394 del 06-11-2014 JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO, RDO. 2012-00607

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ OSORIO FRANK CC# 78691748

A: JARAMILLO TORO ANA RITA **CC# 24929319 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2014 Radicación: 2014-55474

Doc: ESCRITURA 2235 del 05-12-2014 NOTARIA NOVENA de MEDELLIN VALOR ACTO: $46,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO TORO ANA RITA CC# 24929319

A: JIMENEZ OSORIO FRANK **CC# 78691748** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-04-2018 Radicación: 2018-15897

Doc: ESCRITURA 379 del 27-02-2018 NOTARIA NOVENA de MEDELLIN VALOR ACTO: $52,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ OSORIO FRANK CC# 78691748

A: PINO PINO ORLEY **CC# 6551429** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-03-2019 Radicación: 2019-12115

Doc: ESCRITURA 1127 del 12-03-2019 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $105,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO PINO ORLEY CC# 6551429

A: RAMIREZ MARIN ARIEL DE JESUS **CC# 4343974** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-03-2019 Radicación: 2019-12115

Doc: ESCRITURA 1127 del 12-03-2019 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA, CREDITO INICIAL APROBADO POR VALOR DE $69.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MARIN ARIEL DE JESUS CC# 4343974 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT: 890.903.938-8**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-03-2020 Radicación: 2020-10337

Doc: ESCRITURA 328 del 17-02-2020 NOTARIA DIECISIETE de MEDELLIN VALOR ACTO: $69.000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA MEDIANTE CERTIFICADO NUMERO 39 DEL 17-02-2020 DE LA NOTARIA 17 DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A NIT:890.903.938-8

A: RAMIREZ MARIN ARIEL DE JESUS **CC# 4343974**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-08-2020 Radicación: 2020-21586

Doc: ESCRITURA 3556 del 05-08-2020 NOTARIA DIECIOCHO de MEDELLIN VALOR ACTO: $105,000,000

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MARIN ARIEL DE JESUS CC# 4343974

A: RAMIREZ MARIA MERCEDES **CC# 25077183 X 50%**

A: RAMIREZ MARIN MARIA FABIOLA **CC# 24390065 X 50%**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-09-2020 Radicación: 2020-25110

Doc: ESCRITURA 4180 del 03-09-2020 NOTARIA DIECIOCHO de MEDELLIN VALOR ACTO: $107,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MARIN MARIA FABIOLA CC# 24390065

DE: RAMIREZ MARIN MARIA MERCEDES C.C 25.077.183

A: MAZO VALLEJO ANA TERESA **CC# 43003005 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-12-2020 Radicación: 2020-39623

Doc: ESCRITURA 4075 del 09-12-2020 NOTARIA OCTAVA de MEDELLIN VALOR ACTO: $105,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZO VALLEJO ANA TERESA CC# 43003005

A: VASQUEZ PEREA/EZ FAUSTINO **CC# 70030680 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 18-12-2020 Radicación: 2020-39623

Doc: ESCRITURA 4075 del 09-12-2020 NOTARIA OCTAVA de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO($58.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ PEREA/EZ FAUSTINO CC# 70030680 X

A: BANCO POPULAR S.A. **NIT.860.007.738-9**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-2385 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-309 Fecha: 30-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

---

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210318522740821430 **Nro Matrícula: 01N-5224060**

Impreso el 18 de Marzo de 2021 a las 08:35:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-66885 **FECHA: 18-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner